



Dirección General de Aduanas



BOLETÍN INFORMATIVO No. DGA 003-2015

ADUANAS NO SOLICITARÁ CONSTANCIA A IMPORTADORES QUE SOLICITEN TRATO ARANCELARIO PREFERENCIAL, PARA MERCANCÍAS PROCEDENTES DE COSTA RICA

La Dirección General de Aduanas, informa a los usuarios que solicitan trato arancelario preferencial para importaciones definitivas de mercancías procedentes de Costa Rica, que a partir **del 16 de febrero de 2015**, *no se solicitará* constancia en la que se indique el Régimen Aduanero en el cual opera la empresa exportadora de dicho país.

Lo anterior es de acuerdo a Nota REF: DATCO/CARTA/92/2015, emitida por el Ministerio de Economía, en la que informa que Costa Rica y El Salvador, acordaron eliminar dicha medida.

Se solicita a las aduanas de la República de El Salvador, que a partir de esa fecha, no soliciten constancias firmadas por la Dirección de Comercio Exterior de Costa Rica, en la que se indique el régimen aduanero en el cual opera la empresa exportadora.

Para mayor información comuníquese a la Unidad de Atención al Usuario al teléfono 2244-5182 o escribanos al correo electrónico: usuario.dga@mh.gob.sv.

Ilopango, 12 de febrero de 2015.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Ing. Gilberto Suria
Subdirector General de Aduanas.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Conmutador Tel.: (503) 2244-5000, Atención al Usuario Tel: (503) 2244-5182 Fax: (503) 2244-5183
Sitio Web: www.mh.gob.sv correo electrónico: usuario.dga@mh.gob.sv

CERTIFICADA BAJO LA NORMA ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

